



- ORDENANZA N° 2484/18 -

VISTO:

El Expediente N° 1096/17, generado en la oficina de Catastro Municipal, a nombre del Centro de Educación Física N° 11, dependiente del Consejo Provincial de Educación de Neuquén;

Ordenanza N° 1591/10, sobre proyecto de urbanización del loteo del barrio denominado "Cañada de la Cabra", realizado por la Municipalidad de Andacollo;

El acta del C.E.F. N° 11 elevada al H.C.D. mediante nota con fecha de mesa de entradas 5 de marzo de 2018;

Las encuestas realizadas a los vecinos del barrio Cañada de la Cabra obrantes en el expediente; y

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Educación Física N° 11, dependiente del Consejo Provincial de Educación de Neuquén, solicita una fracción de tierra para ser destinada a la construcción de un gimnasio con instalaciones deportivas anexas, tales como una cancha de fútbol, playones deportivos y un depósito;

Que a fs. 18, obra una Declaración de Interés Municipal del Proyecto denominado "Gimnasio para C.E.F. N° 11.", el cual consiste en la construcción de un S.A.F., con una cancha de hándbol reglamentaria (40 x 20 metros), cancha de fútbol, sala de gimnasia artística, más dependencias administrativas, sanitarios con vestuarios, depósitos para material deportivo, sala de enfermería, cocina y S.U.M., también tribunas para albergar de 500 a 1000 espectadores;

Que mediante Ordenanza N° 1591/10 se ha generado una reserva municipal con destino a un complejo deportivo (cancha de fútbol), espacio que este Cuerpo Deliberativo considera oportuno para ser destinado a cumplir los objetivos planteados en el proyecto presentado por el C.E.F. N° 11;

Que sin perjuicio de las motivaciones expresadas, y las proyecciones del C.E.F. N° 11 elevada al H.C.D., obrantes a fs. 09-16, previa cesión a título gratuito, del inmueble ubicado en ZONA III, Lote 1 de la Manzana 57, matrícula catastral N° 01-20-52-0614, con una superficie de 9.295,90 m², corresponde exigir el proyecto ejecutivo de obra existente para la evaluación de viabilidad por parte del Honorable Concejo Deliberante de Andacollo;

Que del control del expediente resultan encuestas realizadas por el Honorable Concejo Deliberante, y por el C.E.F. N° 11 a los vecinos del barrio, de donde resulta la conformidad por parte de los vecinos para la ejecución de obras destinadas al C.E.F. N° 11 de Andacollo;

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°, 101°, 129°, inciso a- y concordante de la ley Provincial N° 53.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Deróguese el punto correspondiente al artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 1591/10, que establecía como reserva municipal Lote 1 de la Manzana 57, matrícula catastral N° 01-20-52-0614, con una superficie de 9.295,90 m², destinado a un complejo deportivo (cancha de fútbol).

ARTICULO 2°: Resérvese con destino al Gobierno de la Provincia de Neuquén, Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, Centro Provincial de Educación Física N° 11, o dependencia que en el futuro la reemplace, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 1314/08.-

ARTICULO 3°: El terreno mencionado en el artículo 2° de la presente norma, se encuentra ubicado dentro de la ZONA III, Lote 1 de la Manzana 57, matrícula catastral N° 01-20-52-0614, con una superficie de nueve mil doscientos noventa y cinco con 90/100 metros cuadrados (9.295,90 m²), según consta en el Expediente N° E 2756-7906/03, el que como ANEXO forma parte integrante de la presente norma, destinado a la "Construcción de un Gimnasio para el Centro de Educación Física N° 11 de Andacollo.", compuesto de S.A.F., cancha de hándbol reglamentaria (40 x 20 metros), cancha de fútbol, sala de gimnasia artística, y dependencias administrativas, sanitarios con vestuarios, depósitos para material deportivo, sala de enfermería, cocina y S.U.M., tribunas para albergar espectadores, dando cumplimiento a las Ordenanzas N° 293/98 y 512/00.-





ARTICULO 4º: Requierase al Gobierno de la Provincia de Neuquén, Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, la presentación del Proyecto Ejecutivo de Obra Pública “Construcción de un Gimnasio para el Centro de Educación Física N° 11 de Andacollo.” para evaluación de la adjudicación, a título gratuito, de la reserva prevista formulada por el Artículo 2º y 3º de la presente norma, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 1314/08.-

ARTICULO 5º: El plazo de duración de presente reserva será de cinco (5) años, con opción a renovación por un periodo similar.-

ARTICULO 6º: Sin perjuicio de lo expresado en la presente, hasta tanto se verifique la transferencia a título gratuito, se deberá garantizar la continuidad en el uso actual de los espacios deportivos y de esparcimientos existentes.-

ARTICULO 7º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1001.-


Mariela Villanueva
Secretaria Parlamentaria
Honorable Consejo Deliberante de Andacollo




Jorge Ariel Ortega
Vice Presidente
Honorable Consejo Deliberante de Andacollo

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY
LA ORDENANZA N° 1314/08





- ORDENANZA N° 2484/18 -
ANEXO

**BALANCE Y REGISTRO DE SUPERFICIES DE PARTE DEL
TERCER REMANENTE DE LA FRACCIÓN A**

SUPERFICIE S/ 3° REMANENTE		366916,49 m2.				4° REMANENTE: 313308,80 m2.			
SUPERFICIE S/MENSURA:		53609,69 m2							
Mz.	LOTE	Superficie m2	Superficie Cubierta m2	Superficie Semi-Cub. m2	OBSERVAC	DPTO.	CIRC.	SEC.	PARCELA
50	1	700,94	---	---	E. VERDE	01	20	52	3547
	2	506,06	---	---		01	20	52	3446
	3	400,01	---	---		01	20	52	3345
	4	410,54	---	---		01	20	52	3243
	5	1287,55	42,50	---		01	20	52	3041
	6	439,84	---	---		01	20	52	2739
	Och.	15,78	---	---					
51	1	934,75	---	---	E. VERDE	01	20	52	3652
	2	3813,41	89,53	---		01	20	52	3053
	3	615,67	---	---		01	20	52	2551
	4a	435,94	---	---	a unificar	---	---	---	---
	6a	54,00	---	---	a unificar	---	---	---	---
	7a	171,15	---	---	a unificar	---	---	---	---
	8a	288,39	---	---	a unificar	---	---	---	---
	9a	391,60	---	---	a unificar	---	---	---	---
	10	413,55	---	---		01	20	52	2545
	11	432,06	---	---		01	20	52	2644
	12	1040,81	---	---		01	20	52	2747
	13	511,80	---	---		01	20	52	2848
	14	430,72	---	---		01	20	52	2948
	15	452,66	---	---		01	20	52	3049
	16	405,84	---	---		01	20	52	3251
	17	437,69	---	---		01	20	52	3451
	Och.	31,74	---	---					
57	Och.	31,23	30,03	---	a ceder	---	---	---	---
	Och.	31,23	30,03	---	a ceder	---	---	---	---
68	2	426,95	---	---		01	20	52	1932
	3	400,20	---	---		01	20	52	1731
	4	410,67	---	---		01	20	52	1630
	5	412,61	---	---		01	20	52	1529
	6	413,46	---	---		01	20	52	1428
	7	420,17	---	---		01	20	52	1327
	8	432,10	---	---		01	20	52	1227
	9	566,58	---	---		01	20	52	0926
	Och.	29,19	---	---					
	72	1a	87,43	---	---	a unificar	---	---	---
1c		48,04	---	---	a unificar	---	---	---	---
2b		554,42	---	---	a unificar	---	---	---	---
3		530,45	---	---		01	20	52	2023
4		594,58	---	---		01	20	52	1924
5		404,82	---	---		01	20	52	1827
6		404,04	---	---		01	20	52	1726
7		435,18	---	---		01	20	52	1625
8		452,89	---	---		01	20	52	1524
9		471,56	---	---		01	20	52	1423
Och.	27,65	---	---						
73	1	724,08	---	---		01	20	52	2128
Lote 74	39201,18	---	---	E. Verde	01	20	52	2602	
R2	11888,14	---	---	Ruta Prov.43					
calles	83269,81	---	---	a ceder					
Total	270889,11								

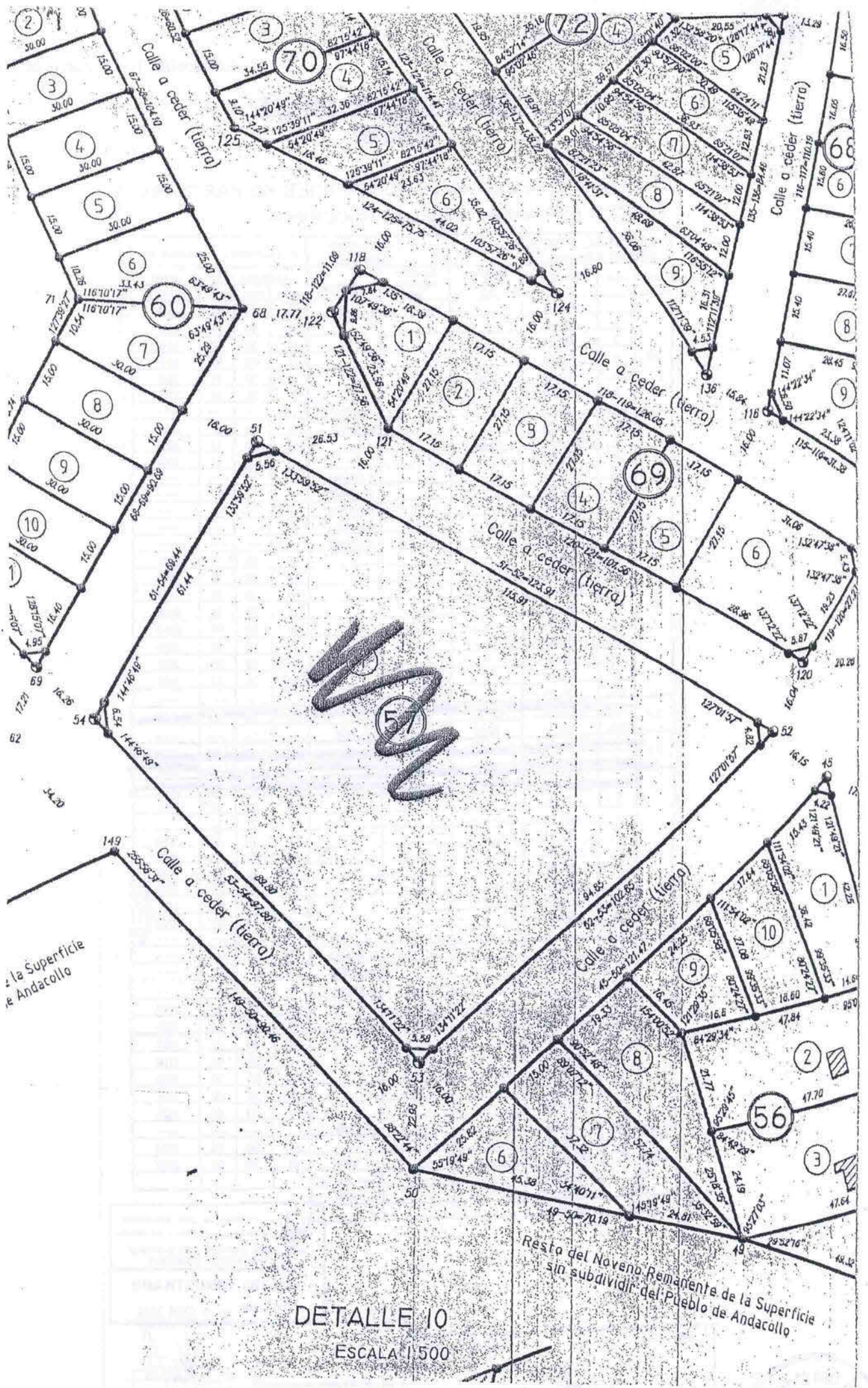

PROVINCIA DEL NEUQUEN
 MINISTERIO DE HACIENDA D. Y B. PUBLICOS
 DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
 E INFORMACION TERRITORIAL
PLANO REGISTRADO
 FECHA: 2 ABR 2004



ANDACOLLO Agosto de 2003

MARCELA CRISTINA MUROZ
 AGRIMENSORA
 Mat. Prof. n° 253-ACR (Ley 708)
 Rivadavia 855-Chos Malal (NQN). Tel: 02948-421505


 Agrim. R. Margarita Morales
 Mat. Prof. n° 253-ACR (Ley 708)
 DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
 E INFORMACION TERRITORIAL
Lámina 3 - Son 3 Láminas
Expte. n° E 2756-7906/03



DETALLE 10
ESCALA 1/500

Resto del Noveno Remanente de la Superficie
sin subdividir del Pueblo de Andacollo

la Superficie
e Andacollo